

RESOLUCIÓN DEL RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD DE DOCTORANDOS EXTRANJERO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025, COFINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER, Y SUS CORRESPONDIENTES BASES REGULADORAS, DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE DOCTORADO MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR LOS REALES DECRETOS 99/2011 Y 576/2023, PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS ENCAMINADAS A LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN DE "DOCTORADO INTERNACIONAL" DENTRO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Consciente de la necesidad de promover la internacionalización de los estudios de doctorado e impulsar las acciones de movilidad de los doctorandos matriculados en la Escuela Internacional de Doctorado, así como facilitar la realización de tesis doctorales que puedan aspirar a la Mención Internacional en el Título de Doctor, este Rectorado resuelve hacer pública la presente convocatoria de ayudas correspondientes al año 2025, cofinanciada por el Banco Santander, dirigidas a los estudiantes de doctorado matriculados en Programas de Doctorado regulados por los Reales Decretos 99/2011 y 576/2023, para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de "Doctorado Internacional" dentro de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, de acuerdo con las siguientes Bases:

PRIMERA. - Normativa aplicable

Es de aplicación a la presente convocatoria la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales; y el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la URJC.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la URJC, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	21-03-2025 09:40:50

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

SEGUNDA. – Objeto

El objeto de la presente Resolución es convocar ayudas destinadas a cubrir parte de los gastos asociados a la estancia presencial del doctorando que se haya iniciado durante el año 2025 en centros de educación superior o centros de investigación pertenecientes y establecidos en un país extranjero para realizar trabajos de investigación o actividades de formación, relacionadas directamente con el tema objeto de investigación de su tesis doctoral, para que pueda aspirar a la mención de "Doctorado Internacional" en su título de Doctor.

TERCERA. – Órgano convocante

La Escuela Internacional de Doctorado convoca las ayudas correspondientes a estas bases con un crédito presupuestario asignado de 140.000€ en la partida 30.VC.PO.ED.423A.483.00. De este importe, 50.000€ son aportados por el Banco Santander y los 90.000€ restantes por la Universidad Rey Juan Carlos (URJC).

Según el Convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Banco Santander, esta entidad colabora cofinanciando esta convocatoria de ayudas.

CUARTA. –Dotación y tipología de las ayudas

La asignación máxima de cada ayuda será de 4.200€ para destinos fuera de la Unión Europea y de 3.800€ para destinos dentro de la Unión Europea. En el caso de estancias más cortas consideras en la BASE SEPTIMA, se financiará la parte proporcional.

La ayuda consiste en el pago de una dotación económica destinada a cubrir los gastos de manutención y los gastos de viaje y estará sujeta a la normativa, en cada momento aplicable, en materia fiscal, en cuanto a la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la cotización de la Seguridad Social.

QUINTA. – Beneficiarios

Para optar a las siguientes ayudas, a que se refieren las presentes bases reguladoras, los estudiantes de doctorado de la URJC deberán reunir los siguientes requisitos:

- Que se encuentren matriculados en Programas de Doctorado regulados por el RD 99/2011 y/o el RD 576/2023 y que cuenten con, al menos, una evaluación anual positiva por parte de la Comisión Académica de su Programa de Doctorado.
- Que vayan a realizar una estancia mínima de tres meses naturales en un centro de educación superior o de investigación en un país extranjero para realizar trabajos de investigación o actividades de formación, relacionadas directamente con su tesis doctoral. El tiempo de estancia de tres meses en el país extranjero se computará de tal manera que el día final será el día del mes equivalente a aquel en que se inició la estancia. Se permitirán estancias más cortas cuando la duración de la suma de las estancias realizadas por el estudiante cumpla con los requisitos que permiten optar a la Mención Internacional (BASE SÉPTIMA).
- Las ayudas no podrán solicitarse para realizar estancias en el país de residencia ni de origen del estudiante.
- No podrán solicitar la ayuda quienes ya cuenten con estancias previas en centros extranjeros que cumplan los requisitos para optar a la Mención Internacional.
- En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	21-03-2025 09:40:50

Estos requisitos deben cumplirse desde la presentación de las solicitudes hasta la finalización de todo el proceso de la ayuda.

SEXTA. – Exclusiones e incompatibilidades.

Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas que cubran los mismos conceptos para los que están destinadas, salvo en el caso de las becas Erasmus+.

SÉPTIMA. – Actividades para las cuales se solicita la ayuda y duración de la actividad.

Las estancias deberán tener una duración de:

- al menos de tres meses naturales en un único centro de educación superior o de investigación en un país extranjero;
- En cumplimiento de la normativa vigente, las estancias podrán suceder en varios periodos de tiempo no consecutivos, siempre en el mismo centro. En estos casos, el periodo mínimo será de 14 días, pudiendo la estancia fraccionarse en un máximo de 4 periodos, siendo al menos 1 de ellos de un mínimo de un mes de duración, y siempre que el plazo total de la estancia alcance un mínimo de 90 días naturales.

En todos los casos las estancias deben estar destinadas a realizar las actividades descritas en la BASE SEGUNDA de esta convocatoria.

Las estancias a financiar deberán iniciarse en el año 2025 y deberán finalizarse antes del 1 de marzo de 2026.

OCTAVA. – Procedimiento y plazo de solicitud

Las solicitudes se presentarán, obligatoriamente, cumplimentando el formulario de solicitud que estará disponible en la Sede Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, accediendo a través del siguiente enlace:

<https://sede.urjc.es/convocatorias>

En ningún caso podrá utilizarse la instancia general (expone/solicita) como modelo de solicitud válido para participar en la presente convocatoria.

Para acceder al formulario de solicitud de participación, el personal interesado podrá identificarse mediante certificado electrónico o DNI electrónico, Cl@ve temporal o permanente o usuario y contraseña.

Para firmar la solicitud, las personas interesadas podrán utilizar cualquiera de estos medios:

- Un certificado cualificado de firma electrónica expedido por un prestador incluido en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (FNMT, DNIe, etc.), conforme a lo establecido en el art. 6.2.a) del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Una firma no criptográfica (sin certificado de firma ni DNI electrónico) con doble factor de validación, según lo previsto en el art. 6.2.c) del mismo Reglamento.

Es obligatorio, a su vez, registrarse en la aplicación del Santander www.becas-santander.com, y también registrar la solicitud de la ayuda en la parte correspondiente en la página web de ayudas del Santander.

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

- Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.
- Que las copias de los documentos aportados a lo largo de todo el proceso en formato digital son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes en formato papel y que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla cuando me sea requerida por la URJC.
- El compromiso de mantener los requisitos durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	21-03-2025 09:40:50

- d) Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- e) Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Que queda enterada de que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o revocación de la ayuda.
- g) Que conoce la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier otra ayuda para una actividad igual o similar.
- h) Que en caso de ser beneficiario/a de la Ayuda solicitada, se compromete a concertar una póliza de Seguro de accidente y de asistencia médica en los desplazamientos en el caso de solicitar estancias en países que no mantienen concierto con la Seguridad Social Española o cuando las coberturas de este concepto fueran insuficientes.
- i) Que no tengo residencia ni soy originario del país en donde solicito realizar la estancia, y no he realizado estancias previas en centros en centros extranjeros que me permitan optar a la Mención Internacional del título de doctor. En el caso de haber realizado una estancia más corta a la necesaria para optar a la mención de "Doctorado Internacional" y de duración igual o superior a 14 días, se compromete a informar a la Escuela Internacional de Doctorado de la URJC adjuntando el documento de autorización y realización de la misma.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Una vez concluida esta primera fase y siempre que quede presupuesto, este procedimiento se repetirá (abriéndose nuevos plazos de solicitud) hasta agotar el presupuesto y/o finalizar el año 2025.

Un mismo estudiante podrá presentar solicitudes en los diferentes plazos que en su caso se abran en la misma convocatoria, siempre que la estancia cumpla los requisitos solicitados (BASE SÉPTIMA).

En el proceso de solicitud deberá incluirse:

1. Memoria detallada de las actividades a realizar durante la estancia, justificando el interés del proyecto a desarrollar durante ésta, y la valoración de la universidad o centro de destino, firmada por el director/es y el tutor de la tesis.
2. Tener chequeadas en sede electrónica las declaraciones juradas a las que se refiere la base octava.

Las personas interesadas adjuntarán a su solicitud los documentos que acrediten los méritos de la BASE DECIMOPRIMERA de la presente convocatoria. Es decir, dicha solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae (CV) detallado sobre el historial académico y, en su caso, profesional del solicitante, junto con la documentación justificativa de haber cursado otros estudios y actividades complementarias. El CV debe seguir el formato del Currículum Vitae Abreviado (CVA) desarrollado por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT, <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>), debiendo aparecer el código identificador ORCID (<https://orcid.org/>) del solicitante.
2. Carta de aceptación expedida por el representante del centro en el que se realizará la estancia, con indicación de las fechas de disfrute de la misma. Deberá tratarse de un documento oficial, firmado y sellado por el representante legal.
3. Justificante de solicitud de petición de autorización de estancia de investigación internacional a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que el solicitante esté matriculado, conforme al Artículo 31.1.a. de la Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos.
4. Justificante de solicitud por aplicación del Banco Santander.
5. Número de cuenta donde se realizará el ingreso de la ayuda.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	21-03-2025 09:40:50



La presentación de todos los documentos que se relacionan en este apartado es obligatoria. pudiendo subsanar toda la documentación en el periodo que se establezca a tal efecto. En el caso de no hacerlo se dará por no presentada la solicitud, y el solicitante será excluido del proceso de selección. Con el fin de facilitar las tareas de registro de la documentación, se señalará en la Solicitud la documentación aportada.

La subida de documentación se realizará de forma íntegramente electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Universidad, de conformidad con lo previsto en el art. 4. del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Postgrado dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a trámite, con indicación expresa de la causa de exclusión. La citada Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad, y en la web de la Escuela Internacional de Doctorado.

La notificación de las listas de personas admitidas y excluidas se efectuará a través de la Carpeta ciudadana disponible en la sede electrónica de la URJC, en la dirección:

<https://sede.urjc.es/ov/carpeta-ciudadana>

Las personas aspirantes recibirán un aviso a su cuenta de correo electrónico institucional, advirtiéndoles de la disponibilidad de dichas listas, y podrán visualizarlas entrando en el apartado 'Mensajes' de la Carpeta ciudadana.

Para realizar la subsanación, en caso de que sea necesaria, las personas interesadas deberán entrar en la opción 'Expedientes', en la misma Carpeta ciudadana, y elegir la solicitud excluida/omitida, dentro de la que se habrá abierto una ventana para subsanar. La ruta a seguir será:

Sede electrónica URJC / Carpeta ciudadana / Expedientes / Expediente a subsanar / Subsanar

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las precitadas listas será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la referida notificación.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen su solicitud inicial o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Vicerrector de Postgrado dictará, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes, resolución declarando aprobadas las listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad, y en la web de la Escuela Internacional de Doctorado. Así mismo, la notificación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas se efectuará a través de la Carpeta ciudadana disponible en la sede electrónica de la URJC, en los mismos términos indicados anteriormente.

En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse al solicitante la aportación de los documentos justificativos que se estimen convenientes. El órgano instructor podrá recabar cuantos informes o datos estime necesarios para resolver adecuadamente las peticiones. Posteriormente se remitirá la documentación a la comisión de valoración para su estudio y evaluación.

NOVENA. – Procedimiento de concesión de la ayuda

El procedimiento de concesión de la ayuda se regirá por el sistema de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La concesión de la ayuda se hará mediante la baremación de las solicitudes presentadas, con objeto de establecer una relación entre las mismas según los criterios de valoración fijados en estas bases.

DÉCIMA. – Comisión de Valoración

La tramitación del procedimiento está a cargo del Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, que propondrá entre sus miembros la siguiente Comisión de Valoración:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	21-03-2025 09:40:50

- Presidente: Subdirector de Internacionalización de la Escuela Internacional de Doctorado.
- Vocales: El jefe de Servicio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios adscrito a la Escuela Internacional de Doctorado, o la persona en quien delegue. Los Coordinadores y Responsables en URJC de los Programas de Doctorado de los estudiantes que hayan presentado solicitud.
- Secretario: Secretario Académico de la Escuela Internacional de Doctorado.

Dicha Comisión de Valoración estudiará todas las solicitudes admitidas a trámite atendiendo a la idoneidad y duración de la estancia, el perfil del candidato, la calidad del centro de destino, el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la mención de "Doctorado Internacional" y el interés, viabilidad y oportunidad de la actividad a realizar en la estancia.

La composición final de la Comisión de Valoración será publicada de forma previa a la evaluación de las solicitudes, junto a la publicación de listados definitivos de admitidos y excluidos al procedimiento.

DECIMOPRIMERA. – Criterios de valoración

Los criterios para establecer el orden de prelación entre las solicitudes presentadas son:

- a) Valoración de la Universidad o Centro de destino: hasta 1 punto.
- b) Interés del proyecto a desarrollar durante la estancia: Se valorará entre 0 y 2 puntos el interés científico del proyecto y las actividades previstas a realizar durante la estancia, de acuerdo con la documentación presentada.
- c) El Currículum Vitae del candidato se valorará con un máximo de 3 puntos de acuerdo con los criterios en el ANEXO II.

Tras la correspondiente valoración, corresponderá al Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado determinar las solicitudes a las que les serán concedidas las ayudas.

Se otorgará una ayuda al solicitante que obtenga mejor valoración dentro de cada Programa de Doctorado. Las restantes ayudas se otorgarán a los solicitantes que obtengan las siguientes mejores valoraciones en los Programas de Doctorado, ordenados estos en sentido descendente en función de la ratio "número de solicitudes válidas/ número de doctorandos", repitiéndose el proceso hasta agotarse la dotación económica de la presente convocatoria en el último beneficiario, lo que determinará la cuantía parcial concedida para este último. En caso de empate, la ayuda se asignará al Programa de Doctorado que cuente con un mayor número de doctorandos. En caso de renuncia a la ayuda por parte de algún estudiante una vez concedida, se concederá una ayuda al solicitante que ostente la siguiente mejor valoración con aplicación de los criterios anteriores siguiendo el mismo proceso.

Para ser posible beneficiario de una ayuda, el solicitante ha de haber obtenido una valoración mínima de 4 puntos.

Las ayudas convocadas podrán quedar desiertas si se estima que ninguno de los solicitantes cumple los mínimos exigidos para su concesión.

DECIMOSEGUNDA – Resolución de adjudicación.

El Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones presentadas a estudio en tiempo y forma, el Comité de Dirección de la Escuela elevará Propuesta de Resolución Definitiva al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su puntuación.

La Resolución de concesión de ayudas corresponde al Rector y contendrá las ayudas concedidas y las denegadas, estableciéndose respecto a estas últimas las causas de su

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	21-03-2025 09:40:50



exclusión y con indicación de la puntuación obtenida por los candidatos.

Dicha Resolución se publicará en la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos y en la página web de la Escuela Internacional de Doctorado. La publicación surtirá efectos de notificación individual a los interesados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo máximo de resolución y notificación de esta Convocatoria será de 4 meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA. – Aceptación de la ayuda.

Una vez comunicada al solicitante la concesión de la ayuda, el beneficiario deberá presentar a través del Registro de la Universidad Rey Juan Carlos la aceptación de la misma (Anexo I debidamente cumplimentado) en el plazo de cinco días hábiles. La falta de aportación de esta aceptación supondrá la pérdida del derecho a percibir la ayuda.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones indicadas en la misma.

DECIMOCUARTA. – Pago.

Una vez comunicada la aprobación de la ayuda al solicitante, este recibirá un primer pago anticipado de hasta un 75% del importe total de la ayuda concedida, en la cuenta bancaria que haya facilitado. Es necesario acreditar ser la persona titular o cotitular de la cuenta bancaria.

DECIMOQUINTA. – Justificación de las ayudas concedidas y obligaciones de los beneficiarios.

Una vez finalizado el período de la estancia, y en un plazo máximo de diez días hábiles, el interesado deberá presentar a través del Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos la siguiente documentación dirigida a la Escuela Internacional de Doctorado:

- Memoria de la labor realizada durante el período (o períodos) de la estancia.
- Informe del responsable del centro en donde ha transcurrido la estancia, indicando las fechas de inicio y fin de la estancia, junto con las actividades realizadas.
- Relación detallada del viaje efectuado, junto con justificaciones de gastos de desplazamiento y/o tarjetas de embarque.
- Documento de actividades del doctorando, generado a través de RAPI, validado por el/los director/es. Como documentación acreditativa al registrar la actividad en RAPI, se aportará la autorización de la Comisión Académica y la certificación/constancia de la realización de la estancia en el centro receptor.

La falta de aportación de los documentos justificativos de la ayuda supondrá la pérdida del derecho a percibir la misma.

Una vez se haya aportado la documentación necesaria, se le abonará el 25% restante.

En el supuesto de no poder iniciar la estancia durante el año 2025 en el centro solicitado, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida. No será posible cambiar el centro de destino, salvo por causa de fuerza mayor y tras autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que deberá comunicar al Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado.

El objetivo final de esta ayuda es la obtención de la mención "Doctorado Internacional" en el título de doctor del doctorando. La aceptación de esta ayuda conlleva el compromiso de formalización de todos los trámites para la obtención de la Mención Internacional. El depósito de la tesis doctoral sin cumplimentar dichos trámites podrá determinar la devolución de la totalidad de la cantidad percibida.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	21-03-2025 09:40:50

Son obligaciones de los beneficiarios, además de las relativas a la aceptación y justificación de la ayuda, las que siguen:

- a. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en los términos establecidos en la solicitud presentada.
- b. Someterse a las actuaciones, la comprobación, el seguimiento y la evaluación de la unidad tramitadora.
- c. Conservar los documentos justificativos de la actividad, una vez realizada, incluyendo los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

DECIMOSEXTA. – Cesión de datos de carácter personal.

Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud de las becas y ayudas propuestas por la Universidad serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de las mismas, ateniéndose a las bases de la correspondiente convocatoria. Asimismo, se informa que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en atención al cumplimiento de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno.

Se informa igualmente que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de los mismos. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y portabilidad mediante un escrito a la dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad o un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es.

DECIMOSEPTIMA. – Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o alternatively, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE 14 de julio de 1998).

En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

En Móstoles, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Javier Ramos López
Rector

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	21-03-2025 09:40:50



ANEXO I

Modelo de aceptación de la Ayuda

Yo, (nombre y apellidos) _____
con número de NIF/NIE/Pasaporte _____

DECLARO:

Que acepto la Ayuda para la realización de Tesis encaminadas a la obtención de la Mención de "Doctorado Internacional" en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, conforme a la Resolución del Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos, de (indicar día) de (indicar mes) de 2025.

Y para que así conste firmo la presente declaración.

En _____, a ____de_____de 2025.

Fdo:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	21-03-2025 09:40:50

Universidad Rey Juan Carlos

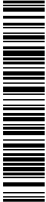
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>



ANEXO II. Baremo para la producción científica, técnica o artística y los trabajos de investigación

ARTICULOS DE INVESTIGACIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS													
Tipo	D011	D021	D023	D024	D031	D032	D041	D042	D043	D051	D052	D053	
	D025	D026	D027	/D022									
Revistas en el JCR, con factor de impacto incluido en el primer cuartil (Q1)	18	18	18	18	18	20	18	18	18	20	18	18	18
Revistas en el JCR, con factor de impacto incluido en el segundo cuartil (Q2)	18	18	18	18	15	16	16	15	16	15	15	15	15
Revistas en el JCR, con factor de impacto incluido en el tercer cuartil (Q3)	18	15	15	14	12	8	14	12	14	10	12	12	12
Revistas en el JCR, con factor de impacto incluido en el cuarto cuartil (Q4)	18	15	15	12	8	6	12	8	12	5	8	8	8
Revistas en el SJR, con factor de impacto incluido en el primer cuartil (Q1)	18	15	15	16	4	1	18	18	18	-	15	15	15
Revistas en el SJR, con factor de impacto incluido en el segundo cuartil (Q2)	18	15	15	12	3	1	16	15	16	-	12	12	12
Revistas en el SJR, con factor de impacto incluido en el tercer cuartil (Q3)	15	12	12	10	2	1	14	12	14	-	8	8	8
Revistas en el SJR, con factor de impacto incluido en el cuarto cuartil (Q4)	15	12	12	8	1	1	12	8	12	-	5	5	5
Otras revistas de acuerdo con los criterios ONEA	-	10	10	5	2	1	5	2	8	-	2	2	2
FECTT (Q1)	18	-	18	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FECTT (Q2)	15	-	15	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CARRHUS	15	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IDR. Diabet Métricas (C1)	-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IDR. Diabet Métricas (C2)	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IDR. Diabet Métricas (C3)	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revistas ESCI (Emerging Sources Citation)	-	-	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	21-03-2025 09:40:50

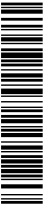


Se debe considerar la indexación en el año de publicación (o en el último año disponible cuando no esté disponible para el año de publicación). Se considerará la indexación más favorable.

Corrector:

D011	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D021, D025, D026, D027 y D028	Un autor (x 1), 2 ó 3 autores (x 0,9), 4 ó 5 autores (x 0,8), 6 o más autores (x 0,4)
D023	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D024 /D022	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D031	Autor de preferencia de artículo original, incluyendo revisiones sistemáticas y metanálisis (x1); resto: Hasta 6 autores (x 1), 7 a 10 autores (x 0,9), 11 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D032	En función de la posición que ocupe el candidato en la puntuación obtenida anteriormente se reducirá un 30% segunda y última posición (x0,8) y resto (x0,5)
D041	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D042	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D043	En función de la posición que ocupe el/la candidato/a en la relación de autores/as del artículo: primera o última posición, siempre que implique liderazgo (x1); resto de posiciones con menos de 10 autores/as (x 0,5), con más de 10 autores/as (x 0,2)
D051	Hasta 4 autores (x 1), 5 ó 6 autores (x 0,9), 7 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x 0,4)
D052	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D053	En función de la posición que ocupe el/la candidato/a en la relación de autores/as del artículo: primera o última posición siempre que implique liderazgo (x1); resto de posiciones con menos de 6 autores/as (x 0,75); resto de posiciones con un total de 6 a 10 autores/as (x 0,5), con más de 10 autores/as (x 0,2)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	21-03-2025 09:40:50



LIBROS COMPLETOS DE INVESTIGACIÓN COMO AUTOR

Se deberá considerar el prestigio de la editorial en la rama de conocimiento, así como el número de autores del libro y la posición del solicitante en el listado de autores.

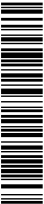
Tipo	D011	D021 D025 D026 D027 D028	D023	D024 /D022	D031	D032	D041	D042	D043	D051	D052	D053
Máxima puntuación por contribución	-	20	30	15	10	-	20	20	30	15	20	20
SPI (Q1)	20	-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q2)	15	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q3)	10	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q4)	5	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-
Sello CEA-APQ	20	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CASIC (Alto)	20	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CASIC (Medio)	15	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CASIC (Bajo)	10	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-

Se considerará la indexación más favorable.

Corrector:

D011	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8)
D021 - D025, D026, D027 y D028	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D023	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D024 /D022	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D031	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D032	-
D041	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D042	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D043	En función de la posición que ocupe en la candidatura en la relación de autorías del libro: primera o última posición, siempre que implique liderazgo (x1), resto de posiciones (x 0,5)
D051	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D052	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D053	En función de la posición que ocupe en la candidatura en la relación de autores/as del libro: primera o última posición siempre que implique liderazgo (x1), resto de posiciones (x 0,5)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	21-03-2025 09:40:50



CAPITULOS DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN

Se deberá considerar el prestigio de la editorial en la rama de conocimiento, así como el número de autores del capítulo y la posición del solicitante en el listado de autores.

Tipo	D011	D021 D025 D026 D027 D028	D023	D024 /D022	D031	D032	D041	D042	D043	D051	D052	D053
Máxima puntuación por contribución	-	10	18	10	5	-	10	4	18	10	4	4
SPI (Q1)	15	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q2)	12	-	-	8	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q3)	8	-	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-
SPI (Q4)	4	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-
Sello CEA-APQ	15	-	-	8	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CSIC (Alto)	15	-	-	8	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CSIC (Medio)	12	-	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-
IE-CSIC (Bajo)	8	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-

Se considerará la indexación más favorable.

Corrector:

D011	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8)
D021; D025; D026; D027 y D028	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D023	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D024 /D022	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)
D031	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D032	-
D041	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D042	Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9) y 6 ó más autores (x 0,8)
D043	En función de la posición que ocupe el/la candidato/a en la relación de autores/as del capítulo: primera o última posición, siempre que implique liderazgo (x1); resto de posiciones (x 0,5)
D051	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D052	1 autor (x 1), 2 autores (x 0,8) y 3 o más autores (x 0,6)
D053	En función de la posición que ocupe el/la candidato/a en la relación de autores/as del capítulo: primera o última posición siempre que implique liderazgo (x1); resto de posiciones (x 0,5)



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	21-03-2025 09:40:50

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>

PUBLICACIONES DE PONENCIAS Y COMUNICACIONES A CONGRESOS

Tipo	D011	D021 D025 D026 D027 D028	D023	D024 /D022	D031	D032	D041	D042	D043	D051	D052	D053
Ponencias por invitación en congresos nacionales	1	1	1	3	3	-	-	0,75	2	-	-	-
Ponencias por invitación en congresos internacionales	3	3	3	5	5	-	-	2	3	-	-	-
Comunicaciones orales en congresos nacionales	1,25	0,75	0,75	1	0,75	-	1	0,20	1	2,5	0,75	0,75
Comunicaciones orales en congresos internacionales	2	2	2	2	2	-	2	0,50	2	5	2	2
Comunicaciones póster en congresos nacionales	0,5	0,25	0,25	0,5	0,25	-	0,5	0,20	0,5	1,25	0,25	0,25
Comunicaciones póster en congresos internacionales	0,75	0,75	0,75	1	0,75	-	1	0,50	1	2,25	0,75	0,75
Publicación de Actas de comunicaciones en congresos nacionales	0,20	0,50	0,50	0,5	0,15	-	0,25	0,20	0,2	-	0,20	0,3-0,9*
Publicación de Actas de comunicaciones en congresos internacionales	0,25	1	1	1	0,30	-	0,5	0,50	0,3	-	0,25	1-2*

*Publicación de actas de comunicaciones en congresos (considerando publicaciones en actas desde 4 páginas hasta 8 páginas o más, con la horquilla indicada)

BECAS Y CONTRATOS EN CONVOCATORIA PÚBLICA COMPETITIVA PARA DESARROLLAR LA TESIS DOCTORAL

Máxima puntuación: 8 puntos.

TRANSFERENCIA (patentes, spin-off, proyectos, ...)

Se tendrá en cuenta la transferencia realizada, bien a través de co-autoría de patentes (teniendo en cuenta el número de co-autores, la extensión nacional o internacional de la misma y si la patente está en régimen de explotación), a través de contratos con empresas o la creación de empresas.

Máxima puntuación: 8 puntos por contribución.

Corrector: Hasta 3 autores (x 1), 4 ó 5 autores (x 0,9), 6 o más autores (x 0,8) y Superior a 25 autores (x0,4)

PREMIOS DE INVESTIGACIÓN

Se valorarán por su cuantía económica:

- De 0 a 1.000 €: 1 punto

- Por cada 1.000 € adicionales: 1 punto hasta un máximo de 25 punto.

* Identificador de Programas de Doctorado

IDENTIFICADOR	NOMBRE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO
D011	PROGRAMA DE DOCTORADO EN HUMANIDADES: LENGUAJE Y CULTURA
D021/ D025/D026/D027/D028	PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
D025	PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA
D026	PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
D027	PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y CIENCIAS DEL DEPORTE
D028	PROGRAMA DE DOCTORADO Y EN CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
D022/D024	PROGRAMA DE DOCTORADO INTERUNIVERSITARIO EN TURISMO
D023	PROGRAMA DE DOCTORADO EN INTERUNIVERSITARIO EN ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES DE GÉNERO
D031	PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
D032	PROGRAMA DE DOCTORADO EN EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA
D041	PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS
D042	PROGRAMA DE DOCTORADO INTERUNIVERSITARIO EN HIDROLOGÍA Y GEST REC HÍDRICOS
D043	PROGRAMA DE DOCTORADO EN CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES
D051	PROGRAMA DE DOCTORADO EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES
D052	PROGRAMA DE DOCTORADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
D053	PROGRAMA DE DOCTORADO INTERUNIVERSITARIO EN MULTIMEDIA Y COMUNICACIONES

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	21-03-2025 09:40:50

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>

